

1810  
Enero.

dice con referencia á ellos: “Yo lo publico y declaro con suma complacencia: en el tiempo de mi gobierno en este vireinato, ni en la capital, ni en Valladolid, ni en Querétaro, ni en otro pueblo en que ha habido algunos leves acaecimientos y rumores de desavenencias privadas, he encontrado el carácter de malignidad que los poco instruidos han querido darles, pues ellos no han nacido de otro origen, que de la mala inteligencia de algunas opiniones relativas al éxito de los sucesos de España, ó de falsas imposturas, en que se ha desahogado el resentimiento personal, y en esta inteligencia he procedido y procederé en semejantes particulares acontecimientos, en cuanto baste á acrisolar la conducta de los inocentes, y á corregir las equivocaciones y ligereza de los otros, y pues vuestro virey está tranquilo, vivid vosotros tambien seguros.” Con esta falsa confianza y dando la bendicion, como dijo en otra proclama, “con el baston de virey en una mano, y el báculo pastoral en la otra,” creia el buen prelado afianzar la tranquilidad de un pais, en que el fuego revolucionario que desde la capital se atizaba, iba cundiendo con tanta mas celeridad, quanto que con el resultado de la conspiracion de Valladolid y con estas proclamas, se daban á los conspiradores todas las seguridades que podian apetecer, y se arredaban los que pudiesen denunciarlos.

Tomábanse entre tanto por el arzobispo medidas de defensa, á lo que le inducian los que influian en sus resoluciones, contando con que las tropas que se levantasen, serian otros tantos apoyos de la independencia, en cuya idea se confirmaban viendo complicados en la conspiracion de Valladolid varios oficiales de aquel regimiento pro-

1810  
Enero.

vincial, y aun los de línea que estaban allí de bandera. Mandáronse pues reunir algunos cuerpos de milicias, y se arreglaron en batallones las compañías sueltas que Iturrigaray habia creado en varios pueblos, las que hasta entónces eran imaginarias, no habiendo tenido aquel mas objeto que recibir gratificaciones con la provision de los empleos de esta clase que eran entónces estimados, y este es el origen de los batallones de Tula, Cuautitlan, Tulancingo y otros: se aumentó un batallon á los dos que formaban el regimiento fijo de Veracruz, y se comenzó á levantar un cuerpo de infantería con el nombre de fijo de Santo Domingo, destinado á guarnecer la parte de aquella isla cedida á la Francia por el tratado de Basilea que se acababa de recobrar, cuyo cuerpo nunca llegó á salir para su destino. Compráronse armas en los Estados-Unidos; se despachó un bergantin de guerra á Manila para traerlas de allá, y se iba á mandar un comisionado á Lóndres con el mismo objeto, á cuyo fin se abrió una suscripcion que produjo considerables sumas.<sup>47</sup> Ademas de los cien cañones de artillería que estaba construyendo D. Manuel Tolsa por cuenta del tribunal de minería, presentó un proyecto D. Francisco Rengel para establecer una fundicion en que se haria un cañon semanario, y necesitándose 8.000 ps. para habilitar los moldes y demas útiles, los franqueó el cabildo eclesiástico de Michoacan por medio del Lic. D. Carlos María Bustamante, quien autorizado por el gobierno, siguió colectando otras sumas con el mismo objeto.<sup>48</sup>

<sup>47</sup> En la gaceta de Méjico de 30 de Marzo de 1810, tom. 1.º núm. 35, f. 169, puede verse la circular del arzobispo virey, en que especifica las disposiciones tomadas para aumentar tropas y proporcionar armamento.

<sup>48</sup> Véase en las gacetas de 23 de Marzo, tom. 1.º núm. 32, fol. 247, y 10 de Abril, tom. 1.º n. 40, f. 303, lo relativo á esta fundicion de cañones.

1810  
Enero.

Nuevos y muy graves acontecimientos de España complicaron mas y mas el estado de las cosas en Méjico. Se ha dicho mas arriba que la guerra de Austria en 1809 obligó á Napoleon á retirar sus ejércitos de España, reduciendo sus operaciones á una mera guerra defensiva. Aprovechando estas circunstancias, avanzó como tambien hemos visto, el ejército ingles que á las órdenes de Lord Wellington ocupaba á Portugal, y siguiendo el curso del Tajo se situó en Talavera, unido con el ejército español del mando de D. Gregorio de la Cuesta, mientras que otro ejército español á cuya cabeza estaba D. Francisco Javier Venegas, se extendió hasta Aranjuez amenazando á Madrid. Aunque el ejército aliado rechazó con gloria á los franceses en Talavera, no solo no aprovechó aquella ventaja, sino que como sucede casi siempre cuando obran juntas tropas de diversas naciones sin reconocer á un solo jefe, los ingleses desavenidos con los españoles se retiraron á Portugal, y dieron ocasion á que los franceses cargasen con todas sus fuerzas sobre Venegas, quien imprudentemente se aventuró á dar la batalla de Almonacid en la que fué derrotado. Los franceses no emprendieron sin embargo por entónces nada sobre las Andalucías, con lo que los restos del ejército español retirados á Sierra morena, se rehicieron y aumentaron en términos de avanzar de nuevo sobre Madrid, cuya ocupacion se tenia por tan segura, que los empleados que se hallaban en Sevilla, ansiosos de volver á la capital, estaban ya disponiendo su marcha.

No escarmentados los generales españoles con el mal éxito de cuantas batallas habian dado, excepto la de Bai-

1810  
Enero.

len, aventuraron la de Ocaña en la que el ejército español fué completamente desbaratado y puesto en fuga. Era ya para entónces concluida la guerra de Austria, con lo que Napoleon habiendo aumentado sus tropas en España, determinó que estas, á cuya cabeza se puso su hermano José, invadiesen las Andalucías: los españoles no pudieron defender las gargantas de Sierra morena y los franceses se deramaron por todas aquellas provincias, no habiéndose salvado mas que la isla gaditana por la oportuna retirada del duque de Alburquerque, que contraviniendo á las órdenes que se le habian dado, con una marcha rápida vino á cubrirla con el ejército que mandaba en Extremadura, y llegó al puente de Suazo cinco dias ántes que los franceses que marchaban á ocuparlo.

La junta central, al acercarse los franceses á Sevilla, dispuso retirarse á la isla de Leon que hace parte de la gaditana, pero apenas habian empezado á salir algunos de sus miembros, cuando la faccion que le era contraria en la junta de aquella capital, se declaró contra ella y quiso constituirse en junta soberana, cuyas facultades ejerció hasta que los franceses ocuparon la ciudad. ¡Lamentable ejemplo de los excesos á que conducen las disensiones intestinas, que no basta á apagar ni aun el comun é inminente riesgo! Los individuos de la central al trasladarse á la isla de Leon corrieron gran peligro de sus vidas y á duras penas pudieron llegar á aquel punto, donde para evitar un motin popular que hubiese terminado de una manera violenta la existencia de aquel cuerpo,<sup>49</sup> tuvie-

<sup>49</sup> Muchos de los individuos que componian la junta fueron perseguidos. El conde de Tilly murió preso en el castillo de Santa Catalina de Cadiz,

1810  
Enero.

ron que disolverse, creando en sus últimos momentos una regencia de cinco individuos, que salvase á la nacion de la anarquía procediendo con mas prontitud y enerjía que un cuerpo numeroso, y convocando las cortes para cuya instalacion señalaron el 1.º de Marzo siguiente, determinando en su decreto de 29 de Enero de 1810 la forma que habian de tener y órden de proceder en ellas, que no tuvo efecto porque la regencia no lo publicó, y aun se supuso haberse extraviado.

Las noticias de la invasion de las Andalucías y de la disolucion de la junta central recibidas en América, causaron la revolucion de Buenos Aires, Caracas y Santa Fé, en donde se establecieron juntas que gobernasen durante la ausencia de Fernando VII, convocadas por los mismos vireyes y autoridades españolas, que fueron luego depuestos declarándose poco tiempo despues la independenciam, del mismo modo que se intentó hacer en Méjico con la junta que iba á reunirse por órden de Iturrigaray. A Veracruz llegó el aviso de estos sucesos el 25 de Abril de 1810, por el bergantin S. Francisco de Paula salido el 2 de Febrero de Málaga, en donde en aquella fecha no se sabia todavía el establecimiento de la regencia, y el gobernador de aquella plaza tuvo por tan sospéchosos al capitán y pasajeros conductores de tan tristes nuevas, que los hizo quedar presos á bordo, así como toda la tripulacion, haciendo ántes una prolija visita y exámen de sus equipages. Dábase por perdida la causa de España, y así

acusado de que, de acuerdo con el duque de Alburquerque, habia intentado embarcarse para América con una parte de las tropas que aquel manda-

ba, viendo perdida á Sevilla. Otros sufrieron otros indignos tratamientos, que pueden verse en Toreno, tom. 4.º lib. 15, fol. 133.

1810  
Enero.

lo creyeron el arzobispo y los oidores que en tres acuerdos continuos y secretos, trataron de lo que en tales circunstancias debia hacerse, habiéndose decidido á invitar á la infanta D.<sup>a</sup> Carlota Joaquina, que ántes habia pretendido ser reconocida regenta por ausencia de su hermano Fernando VII, para que con esta investidura viniese á gobernar estos dominios.<sup>50</sup> Las noticias que en seguida se recibieron de la instalacion de la regencia, impidieron se llevase á efecto esta resolucion, frustrándose por la segunda vez el establecimiento pacífico de una monarquía, con lo que la independenciam se habria hecho por sí misma, sin los sacudimientos violentos que la nacion ha sufrido y que tendrá todavía que sufrir por largo tiempo.

Los individuos nombrados para la regencia fueron el obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano, célebre porque llamado al congreso de Bayona, contestó con dignidad y firmeza, combatiendo los intentos de Napoleon por quien fué proscrito; D. Francisco de Saavedra, presidente que habia sido de la junta de Sevilla y ministro de hacienda de la central; D. Francisco Javier Castaños, á quien honraban los laureles de Bailen, aunque algo marchitos con la derrota de Tudela, y D. Antonio Escaño, oficial distinguido en la marina: la eleccion del vocal que debia ser americano, recayó en D. Estévan Fernandez de Leon del consejo de Indias, pero por no haber nacido en América aunque su familia estaba radicada en Caracas, y por la oposicion que mostró la junta de

<sup>50</sup> Aunque no consta este hecho en ninguno de los libros impresos, lo halló consignado en los apuntes manuscritos de mi hermano el Dr. Arechderreta, quien tenia íntima amistad con el oidor D. Tomas Gonzalez Calderon, hombre de influjo en la audiencia de la que despues fué regente, y por quien hubo de saberlo habiéndose tratado todo esto con mucha reserva.

1810  
Mayo.

Cádiz, fué inmediatamente subrogado por D. Miguel de Lardizabal y Uribe, vocal nombrado para la junta central por la Nueva España. La regencia fué solemnemente reconocida y jurada en Méjico,<sup>51</sup> y se mandó por el arzobispo virey que lo fuese por todas las autoridades y corporaciones del reino, como se verificó y se procuró alentar de nuevo la confianza perdida con los recientes acontecimientos, publicando las disposiciones del nuevo gobierno para continuar con empeño la guerra; sin embargo, la impresion que aquellos habian producido no podia desvanecerse con estas esperanzas, y solo los españoles se prometian ver salir á su patria triunfante de entre tantas desgracias, pero en los americanos habia la persuasion contraria, y en verdad era difícil figurarse, ni aun con la mas ardiente imaginacion, que de la isla gaditana y de las líneas formidables de Torresvedras,<sup>52</sup> á fuerza de constancia y heroica resistencia, habia de salir el fuego que cundiendo por toda la Europa y enlazándose unos sucesos con otros, habia de acabar por echar por tierra aquel coloso de poder que parecia entónces invencible.<sup>53</sup>

Al mismo tiempo que la regencia, se estableció en Cádiz una junta elegida popularmente, que aunque al principio no tuvo mas objeto que atender á la defensa de la

<sup>51</sup> Se prestó el juramento por el arzobispo virey, audiencia y demas autoridades superiores el 7 de Mayo de 1810, y se mandó solemnizar el acto con repiques, iluminacion y demas regocijos públicos. Gaceta de 8 de Mayo, tom. 1.º núm. 52 fol. 384, y en la misma se insertó la real cédula comunicando la instalacion de la regencia, y mandándola reconocer. En las gacetas siguientes se expresan

todas las autoridades que fueron reconociéndola en todas las provincias.

<sup>52</sup> Líneas de defensa, formadas en las inmediaciones de Lisboa por lord Wellington, en las que se estrellaron los esfuerzos de Massena, que tuvo que emprender una desastrosa retirada.

<sup>53</sup> Véase para todo lo relativo á sucesos de España, la historia del conde de Toreno, de la que he extractado lo que aquí refiero.

1810  
Mayo.

plaza, vino á hacerse superior y mas poderosa que la regencia misma. Compuesta de comerciantes relacionados con los de Méjico, é impuestos por estos de lo que pasaba bajo el gobierno del arzobispo, hicieron que la regencia le removiese del mando que se le previno entregase á la audiencia, y aunque esto se hizo con el pretexto honroso de su edad y enfermedades,<sup>54</sup> y remunerando sus servicios con la gran cruz de Carlos III, no por eso dejó de sentir este desaire que sufrió con cristiana resignacion, pero que le hizo declararse mas contrario á Yermo y á los españoles á cuyo influjo lo atribuia.

El arzobispo en su administracion política se habia dedicado á todos aquellos ramos que de mas cerca se tocaban con su oficio pastoral. Las heladas extemporáneas habian hecho perder en el año de 1809 mucha parte de los maices, alimento principal del pueblo, que quedaba expuesto á la escasez y carestía para el año siguiente, y trató por prudentes reglamentos de evitar estos males, impidiendo el monopolio de las semillas que pudiera haberlos aumentado. Cuidó de remediar los desórdenes del juego y otros escándalos públicos, pero quiso trasladar las virtudes de la mitra á las funciones del gobierno político, lo que ha hecho que la audiencia de Méjico haya dado á su gobierno el nombre de "pontificado," en un informe célebre hecho á las cortes de España, de que tendré que ocuparme mucho en su lugar.<sup>55</sup> El arzobispo

<sup>54</sup> Véase el oficio que se le dirigió por el marques de las Hormazas, ministro de la regencia, fecha 22 de Febrero de 1810. Gac. de Méjico de 15 de Mayo 1810, tom. 1.º núm. 53

fol. 391. Los tomos de la gaceta empezaron nueva numeracion desde Enero de 1810.

<sup>55</sup> Representacion de la audiencia de Méjico á las cortes de España, so-

1810  
Mayo. reconoció cuando la revolución estalló, que había sido engañado en el sistema que en su gobierno siguió, y entonces veremos que quiso remediar con excomuniones y pastorales el mal que había precipitado por imprevisión. Murió un año después estimado por sus virtudes, reconociendo hasta sus más decididos contrarios que si había errado, había sido por equivocación, pero sin que jamás se sospechase de su lealtad y recta intención.<sup>56</sup>

Si había sido un error de la junta central conferir el mando de la Nueva España al arzobispo Lizana en las críticas circunstancias en que se le entregó, fué todavía mayor el de la primera regencia en confiarlo á la audiencia en momentos más difíciles, pues una corporación de le-

bre no poderse observar la constitución de 1812. Lo ha impreso en la carta 2.<sup>a</sup> del tomo 4.<sup>o</sup> de la 2.<sup>a</sup> edición del Cuadro histórico, D. Carlos María Bustamante, quien atribuye la redacción de este importante documento al oidor D. Pedro de la Puente, calificándolo por esto solo de hombre de talento, aunque malvado. Puente no tenía ni el talento ni la instrucción necesaria para escribir este papel, que es obra del Lic. D. José María Torres Cataño, relator de la misma audiencia y del real acuerdo, cuya confianza merecía. El Lic. D. José Bernardo Couto, que fué pasante de Torres Cataño, me ha asegurado haber visto en su estudio el borrador de esta representación. Torres Cataño ha muerto en 1845, y siempre fué tenido por uno de los letrados más distinguidos de Méjico. El párrafo en que la audiencia califica de pontificado el gobierno del arzobispo, es el 36 fol. 43 de dicho tomo.

<sup>56</sup> La misma equivocación que en lo político, padeció el Sr. Lizana en otros puntos. A todos los juzgaba

por sí mismo; en todo creía que se obraba con buena intención y esto hacía que en todo se engañase fácilmente. Viendo las frecuentes pérdidas que los bienes eclesiásticos sufrían por las quiebras de los mayordomos y atrasos de los capitalistas que reconocían fondos, se llegó á persuadir que la imposición más segura era la real hacienda, y así protejió con el mayor empeño el plan de la consolidación, creyendo que al mismo tiempo hacía un servicio á la corona y aseguraba aquellos bienes. Todo lo que le tocó de su tanto por ciento lo destinó, porque era desinteresadísimo, á fundar la octava de Corpus, que debía celebrarse en la catedral con la misma solemnidad que el mismo día de Corpus, é impuso el capital necesario en las cajas reales, como estaba mandado. No tuvo el gusto de ver celebrar su función ni aun una vez, pues desde el primer año cesó el pago de los réditos, y ese y los demás capitales que entraron en el fondo de consolidación, quedaron perdidos.

1810  
Mayo. trados, lentos en sus procedimientos y acostumbrados á las ritualidades del foro, no podía ser adecuada para gobernar en un tiempo en que se requería toda la actividad y expedición de un hombre solo y enérgico. Aun en tiempos ordinarios y tranquilos, se habían echado de ver los inconvenientes que resultaban del gobierno de las audiencias, en los casos en que el virey moría sin que hubiese pliego de providencia, como se había acostumbrado y prevenían las leyes; por lo que, como antes hemos visto, se había mandado que en tales ocurrencias el mando recayese en el militar de mayor antigüedad y graduación. No parece sino que la regencia en esta ocasión, influida por la junta de Cádiz, no trató de otra cosa que de remover cuanto antes al arzobispo, sin pensar mucho en quien había de sucederle. Pudo también ser que debiendo durar corto tiempo el gobierno de la audiencia, no se creyese que había inconveniente, viendo que aquella corporación había sido el apoyo del partido español, y la que había dictado todas las primeras providencias después de la prisión de Iturrigaray, pero desde entonces habían ocurrido alteraciones de mucha importancia en el seno mismo de aquel cuerpo. El regente Catani, sobre quien debía recaer el peso principal de la administración, era un anciano octogenario, sometido á las iguales influencias que el arzobispo, sin el mismo desprendimiento de ambición é intereses mundanos que aquel prelado, y estaba además enemistado con el oidor decano Aguirre, habiéndose formado cada uno su partido y entrado á engrosar el opuesto á Aguirre el oidor Bodega, que había gozado de mucho crédito con el arzobispo. Existía pues

1810 una discordia declarada entre los mismos que iban á ejercer la autoridad y de ella se resintieron todos los actos de esta.  
Mayo.

El 8 de Mayo entró la audiencia en ejercicio del poder supremo, y en 9 del mismo organizó su gobierno, procurando darle la actividad y expedición que era posible en una corporación numerosa. Declaróse que conforme á las leyes y disposiciones de la materia, el gobierno superior del reino y la capitania general pertenecian á la audiencia en cuerpo, y que la presidencia de esta, la superintendencia de real hacienda y subdelegación de correos, habian recaído en el regente. Que este despachase por sí solo y como delegado de la audiencia, todas las providencias diarias y las que estimase urgentes, dando en seguida cuenta. Que en el ramo militar se consultase para mayor acierto con una junta de jefes, y que en todos los demas despachasen por sí los oidores comisionados, y para que quedasen expeditos el regente y los dos oidores ocupados en la junta de seguridad, esta se compusiese del gobernador de la sala del crimen y de los dos alcaldes de corte mas antiguos, quienes habian de consultar con el acuerdo las providencias meramente gubernativas, quedando expedita la jurisdicción de la sala para las de justicia.<sup>57</sup>

Se continuó colectando el donativo para procurar armamento, pero no se mandó el comisionado que habia de ir á comprarlo á Inglaterra. Este donativo produjo

<sup>57</sup> Véase el auto de la audiencia fol. 411, en el que están por menor de 9 de Mayo, inserto en la gaceta de 18 del mismo, tom. 1.º núm. 56 das estas disposiciones.

mas de doscientos mil pesos, y al mismo tiempo se reco- 1810  
jia otro que fué todavía mas cuantioso, para mandar zaptos á los ejércitos de España donde se dificultaba ha- Mayo.  
cerlos, segun manifestó á la audiencia el comandante del navío inglés Baluarte, Flemming, invitando á una suscripción con este objeto, y otra se hizo en Veracruz para pagar el flete de un buque que condujo á Cádiz azufre y plomo para las fábricas de municiones: todo lo cual manifiesta cuanto abundaba el dinero, no obstante las grandes sumas que se habian remitido á España y las que se estaban sacando para Inglaterra por el giro de letras, autorizado por la regencia hasta la cantidad de diez millones de pesos,<sup>58</sup> y no ménos la generosidad con que se daba para estos objetos patrióticos, especialmente por los europeos establecidos en el país. La regencia mandó al arzobispo diese gracias á los que habian contribuido á los donativos y préstamos anteriores, proponiendo los premios de que juzgase dignos á los que mas se habian distinguido, y la audiencia cumplió la primera parte de esta disposición, publicando en la gaceta la real orden para satisfacción de los interesados.<sup>59</sup>

Para realizar el préstamo de veinte millones solicitado por la junta central, se habia procedido gobernando el ar-

<sup>58</sup> Se concedió este permiso por real orden de 13 de Marzo de 1810, publicada en la gaceta de Méjico de 19 de Junio, tom. 1.º núm. 60 fol. 505. El encargo del giro de letras lo tuvo la casa de D. Tomas Murphy.

<sup>59</sup> Dos fueron las reales órdenes expedidas con este motivo: la una en 9 de Febrero, relativa al préstamo de tres millones para despachar á Coc-

krane, y la otra de 17 del mismo, sobre los donativos en general, ambas publicadas en la gaceta de 29 de Mayo tom. 1.º núm. 60 fol. 443. Despues se hizo otro préstamo de pronto reembolso de 555.000 ps. entre pocos individuos, para despachar el navío inglés Baluarte. Gaceta de 31 de Julio, tom. 1.º núm. 83 fol. 617.

1810  
Mayo.

zobispo á nombrar los comisionados de los consulados de Méjico, Veracruz y Guadalajara, que debian componer la junta que se habia de establecer en Méjico. Reunidos estos, se instaló la junta el 19 de Mayo presidida por el regente Catani, y en su primera sesion hizo el nombramiento de secretario y tesorero, acordó los puntos principales que habian de servir de base de sus operaciones, y pidió los datos necesarios sobre los productos de los ramos que se habian de hipotecar para el pago de los intereses, á todo lo cual se dió publicidad, invitando á que concurriesen con sus luces, todos los que pudieran contribuir al acierto en tan delicada materia. No se procedió por entónces á mas, y los acontecimientos sucesivos impidieron absolutamente que tuviese efecto este empréstito, que siempre se tuvo por irrealizable.<sup>60</sup>

Hemos visto en su lugar que la junta central al disolverse, acordó las medidas que tuvo por conducentes para acelerar la reunion de las cortes. Desde que aquella se hallaba en Aranjuez, propuso se convocasen D. Gaspar Melchor de Jovellanos, y ántes lo habia dispuesto en Bayona Fernando VII, encargando la ejecucion al consejo de Castilla. La experiencia de los negocios, que suele

<sup>60</sup> Fueron los comisionados por el consulado de Méjico, D. Gabriel de Yermo y el conde de la Cortina; por el de Veracruz, D. José Ignacio de la Torre y D. Pedro Miguel de Echeverría; por el de Guadalajara, D. Juan José Cambero y D. Eugenio Moreno de Tejada; como ministro de real hacienda D. Antonio de Medina, contador de las cajas del mismo Guadalajara. Fueron nombrados secretario D. José María Quiros, que lo era

del consulado de Veracruz, y tesorero D. Patricio Humana, oficial mayor de la secretaria del vireinato. Véase la gaceta de 8 de Junio, tom. 1.º núm. 66 fol. 474, en la que está inserta la real orden de 10 de Enero que contiene todas las instrucciones sobre el modo de proceder á levantar el empréstito, dadas por el marques de las Hormazas, ministro de hacienda de la junta central.

1810  
Mayo.

calificarse de rutina y adhesion á añejas ideas, habia hecho que se opusiese constantemente el conde de Florida-blanca, pero muerto este en Sevilla á donde la central se trasladó, se volvió á promover la reunion é hizo proposicion en forma D. Lorenzo Calvo de Rozas, la que despues de largo exámen y opuestos pareceres se aprobó, y en 22 de Mayo de 1809 se publicó el decreto de que se ha hecho mencion, limitado á declarar el restablecimiento de la representacion legal de la monarquía en sus antiguas cortes, y á formar una comision de cinco individuos que fijase la forma que estas habian de tener, materias de que se habian de ocupar y parte que la América habia de tener en ellas.

A grandes dificultades estaba sujeto el arreglo de estos puntos, y para vencerlas, era menester comenzar por formar una especie de constitucion, por la que se reuniesen en un solo cuerpo los diversos reinos que en diferentes tiempos y con particulares motivos, recayendo en una misma persona, habian venido á formar la actual monarquía española. Cada una de sus partes tenia su legislacion especial y en tiempos antiguos habia tenido sus cortes, á las que generalmente concurrían los tres brazos de la nobleza, eclesiástico y del estado llano, representado este por los procuradores que nombraban los ayuntamientos de las ciudades y villas que tenian este derecho ó que eran llamadas por los reyes, y estos ayuntamientos eran de eleccion popular. Las alteraciones que todo esto habia sufrido habian reducido la celebracion de cortes, desde el establecimiento de la dinastía de Borbon, á la concurrencia en Madrid de los diputados de algunas ciudades de